



# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN PALTAS

CATACOCCHA -- LOJA -- ECUADOR

**ALCALDÍA**

## GOBIERNO LOCAL DEL CANTÓN PALTAS

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra en ejecución la construcción el Proyecto Emergente de Agua Potable para la ciudad de Catacocha; a fin de acelerar la ejecución de dicho proyecto, lo que generaría la obtención del desembolso de la asignación no reembolsable concedida por el Fondo Binacional a través del Banco del Estado, previo el estudio presentado se ha establecido que es conveniente para la Municipalidad de Paltas construir esta etapa del Proyecto Emergente de Agua Potable para la ciudad de Catacocha por administración directa.

Que es indispensable imprimir mayor celeridad a dicha construcción a fin de que pueda concluirse dentro de los plazos establecidos no solo por la imperiosa necesidad para la ciudad de Catacocha sino también porque los fondos deben invertirse en el menor tiempo posible para evitar que la asignación no reembolsable concedida a esta Municipalidad sea reasignada a otro proyecto por la demora en su utilización.

Que como la Dirección de Obras Públicas Municipales no puede concentrar toda su actividad en la construcción del Proyecto de Agua Potable, ya que tiene que atender otras obras, así mismo de singular importancia para la ciudad y el cantón, se hace indispensable crear la "UNIDAD EJECUTORA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EMERGENTE DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE CATACOCCHA", y al mismo tiempo reglamentar las funciones y actividades de ella a fin de que tenga una relativa independencia tanto en el nivel técnico como financiero.

### ACUERDA

Expedir la siguiente ordenanza:

#### CAPÍTULO I: DE LA "UNIDAD EJECUTORA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EMERGENTE DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE CATACOCCHA".

**Art. 1.-** Créase la Unidad Ejecutora para la Construcción del Proyecto Emergente de Agua Potable para la ciudad de Catacocha, la misma que deberá estar integrada de la siguiente manera:

- a) Dirección Técnica.
- b) Oficina Financiera

**Art. 2.-** La Dirección Técnica estará a cargo de un Ingeniero que hará de Director de la Obra y además por un Ingeniero Civil el cual será residente de la obra.

**Art. 3.-** La Oficina Financiera estará a cargo de dos profesionales dependientes de la Dirección Financiera Municipal, conformada por un Contador-Secretario y un Bodeguero.

#### CAPÍTULO II: FUNCIONES DEL DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA:

**Art. 4.-** El Director Técnico será el jefe de la Unidad de Construcción del Proyecto Emergente de Agua Potable para la ciudad de Catacocha y consecuentemente el responsable directo de la ejecución de la obra; de acuerdo a los planos, cronogramas de trabajo y más especificaciones técnicas, bajo la supervisión de la Fiscalización contratada para el efecto.

**Art. 5.-** El residente de obra tendrá las siguientes obligaciones:



# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN PALTAS

CATACUCHA -- LOJA -- ECUADOR

## ALCALDÍA

- a) Formular los pedidos para que la Alcaldía solicite la conformidad con los mecanismos previstos en el Contrato de Préstamo, la entrega de los recursos destinados a la ejecución de la obra.
- b) Controlar el cumplimiento de los contratos de ejecución de la obra y adquisición de bienes y servicios.
- c) Preparar y presentar dentro de los plazos fijados, las planillas para desembolso del BEDE.
- d) Presentar informes técnicos y avance de obra mensuales a los organismos y dependencia que lo requieren.
- e) Supervisar la ejecución de todas las obras que contemple el proyecto durante el período que duren los trabajos.
- f) Verificar que los Contratistas de mano de obra, cumplan con sus obligaciones y ejecuten las obras conforme a los planos, diseños, memorias, especificaciones técnicas y a las estipulaciones del contrato de la obra.
- g) Preparar con la Fiscalización los documentos para la recepción provisional y definitiva de los trabajos concluidos.
- h) Realizar el seguimiento de la ejecución y obligaciones constantes en el Contrato de Préstamo con el BEDE y comunicar con anticipación y en forma periódica los resultados de esta gestión.
- i) Supervisar los diseños estructurales, determinar los volúmenes de la obra, preparar los precios unitarios y presupuestarios; y,
- j) Preparar los documentos necesarios para los contratos de la obra, bases para los mismos y confección de planillas de avance de la obra, bajo su responsabilidad.

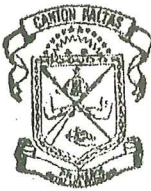
## CAPÍTULO TERCERO: FUNCIONES DEL CONTADOR- SECRETARIO:

**Art. 6.-** El Contador-Secretario tendrá a su cargo la Dirección de aspecto económico de la obra y será el superior jerárquico del Bodeguero.

**Art. 7.-** Corresponde al Contador- Secretario cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Mantener la custodia, el registro autorizado y la vigencia de las garantías presentadas por los contratistas de la mano de obra.
- b) Organizar el control previo, sobre los gastos de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y aplicados al sector público.
- c) Ejecutar el control previo sobre los gastos de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- d) Preparar los estados financieros.
- e) Mantener el control contable sobre los inventarios y activos fijos de la obra.
- f) Preparar los cheques y comprobantes para su cancelación.
- g) Llevar el registro de movimientos bancarios.
- h) Preparar los roles de pago y colaborar en la elaboración de planillas.
- i) Realizar un efectivo control financiero del movimiento de préstamos y el pago de las planillas a los contratistas de mano de obra; y,
- j) Proporcionar toda la información financiera al BEDE, a la Contraloría General de Estado, al Consejo Municipal y a los departamentos de la Municipalidad que los requieran.

**Art. 8.-** El Contador- Secretario dispondrá de un Fondo Rotativo mensual, equivalente a 50.00. U.S.D. (Cincuenta dólares), que dará la Dirección de Finanzas Municipales para su reposición.



# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN PALTAS

CATACOCCHA - LOJA - ECUADOR

**ALCALDÍA** La inversión del mencionado fondo rotativo se hará con orden estricta del Jefe de la Unidad Municipal de construcción del Proyecto Emergente de Agua Potable para la ciudad de Catacocha.

**Art. 10.-** Las adquisiciones y contratación de obras las autorizará al señor Alcalde cuando por su monto sea de su competencia; pero si la cuantía de la inversión es superior, autorizará el Comité de Adquisición de Bienes y Contratación de Obras del Municipio.

**Art. 11.-** Tanto el Jefe de la Unidad de Proyecto Emergente de Agua Potable para la ciudad de Catacocha y Contador- Secretario deberán ser caucionados, en la cuantía y condiciones determinadas en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.

## CAPÍTULO CUARTO: DE LAS REMUNERACIONES:

**Art. 12.-** Las remuneraciones que percibirán quienes trabajen en la Unidad Municipal del Proyecto Emergente de Agua Potable para la ciudad de Catacocha serán de acuerdo con la tabla que se indica a continuación:

CANTIDAD	CARGO	PROFESIÓN	MESES	CANTIDAD MENSUAL DÓLARES U.S.D	CANTIDAD TOTAL DÓLARES U.S.D
1	Director Técnico	Ingeniero Civil	7	500,00	3.500,00
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	7	500,00	3.500,00
1	Contador - Secretario	Contador	7	400,00	2.800,00
1	Guardalmacén	-----	7	350,00	2.450,00
<b>TOTAL: 12.250,00</b>					

**Art. 13.-** La bonificación indicada en la tabla anterior será pagada únicamente hasta el 31 de Diciembre del dos mil dos a partir de la suscripción de los respectivos contratos.

**Art. 14.-** La presente Ordenanza entrará a regir desde esta fecha. Encárguese del cumplimiento de la misma al señor Alcalde de Paltas.

Es dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal de Paltas, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dos.

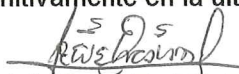
  
Lic. Humberto Roque González.  
Vicealcalde de Paltas

**L. MUNICIPIO DE PALTAS**  
**VICEALCALDE**  
Loja - Ecuador

  
Dra. Virginia I. Encalada.  
Secretaria General



**RAZÓN:** Virginia Irene Encalada, Secretaria General Municipal de Paltas.  
**CERTIFICA:** Que la Ordenanza que antecede fue discutida y aprobada por los señores miembros de la H. Cámara Edilicia, en sesiones ordinarias del viernes 14 de junio y domingo 16 de junio de 2.002, respectivamente, quedando aprobada definitivamente en la última fecha.

  
Virginia Irene Encalada.  
Secretaria General Municipal de Paltas





# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN PALTAS


CATACOCCHA -- LOJA -- ECUADOR

## ALCALDÍA

Catacocha, lunes 01 de julio de 2.002. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares al Señor Alcalde del Gobierno Local Municipal de Paltas, la Ordenanza para la creación de la "UNIDAD EJECUTORA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EMERGENTE DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE CATACOCCHA".

  
**Lic. Humberto Roque González.**  
Vicealcalde de Paltas



  
**Dra. Virginia I. Encalada.**  
Secretaria General

MUNICIPIO DE PALTAS  
VICEALCALDE  
Loja -- Ecuador

En la ciudad de Catacocha, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dos, habiendo recibido tres ejemplares de la Ordenanza para la creación de la "UNIDAD EJECUTORA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EMERGENTE DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE CATACOCCHA", suscritos por el Vicealcalde del Gobierno Local Municipal de Paltas: Lic. Humberto Roque González Abad, y por la Secretaria General: Virginia Irene Encalada, al tenor del artículo 129 de la Ley de Régimen Municipal, observando que se ha cumplido el trámite legal de la presente Ordenanza, que por estar de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, AUTORIZO su SANCIÓN, con el objeto de que entre en vigencia.

  
**Lic. Segundo Gabriel Guajala Yaguana.**  
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS.

